



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SECRETARIA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

ACTA DE LA 9ª SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL POR LA CUAL SE EMITEN LOS CRITERIOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS AL INTERIOR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

México, D.F. 26 de enero de 2005

Con fundamento en los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27, 28, 57, 60, del Reglamento de la misma Ley, éste H. Comité con las facultades que la Ley le confiere, establece en el presente instrumento los criterios específicos que dada la naturaleza y especialidad en determinados casos, de la información que se maneja dentro del Instituto Politécnico Nacional se considera de carácter confidencial por su carácter personal y que a continuación se enlistan

1. C.U.R.P.
2. Registro Federal de Causantes.
3. Número de Filiación.
4. Número de cuenta bancaria del personal
5. Acta de Nacimiento
6. Calificaciones
7. Número de Boleta de alumnos
8. Extrañamientos
9. Notas Malas
10. Incapacidades

Cabe mencionar que los criterios emitidos, no contraviene al principio de publicidad de la información previsto en el artículo 6 de esta ley, ni a lo dispuesto por el artículo 7 y demás relativos de la propia Ley de la materia. Por lo que cada criterio es emitido con apego al artículo 18, fracción II de la LFTAIPG que señala como información confidencial a los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de ésta Ley.

Asimismo con base en los oficios número IFAI/SE-DGCV/026/05 e IFAI/SE-DGCV/027/05 ambos de fecha 11 de enero de 2005, a través del cual el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, nos remitió las respuestas a diversas consultas que éste Órgano Colegiado realizó mediante diversos oficios, y de los cuales se desprende que la clasificación es pertinente.

Los criterios estarían fundamentados de la siguiente manera:

CRITERIO O SUPUESTO JURÍDICO	FUNDAMENTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DE LA LFTAIPG.
C.U.R.P	Artículo 3, fracción II, artículo 18, fracción II y 21 de la LFTAIPG, Lineamiento 32º , fracción XVII
REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES	Artículo 3, fracción II, artículo 18, fracción II y 21 de la LFTAIPG, Lineamiento 32º , fracción XVII
NÚMERO DE FILIACIÓN	Artículo 3, fracción II, artículo 18, fracción II y 21 de la LFTAIPG, Lineamiento 32º , fracción XVII



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DEL PERSONAL	Artículo 3, fracción II, artículo 18, fracción II y 21 de la LFTAIPG, Lineamiento 32º, fracción IX
ACTA DE NACIMIENTO	Artículo 3, fracción II, artículo 18, fracción II y 21 de la LFTAIPG, Lineamiento 32º, fracción XVII
CALIFICACIONES	Artículo 3, fracción II, artículo 18, fracción II y 21 de la LFTAIPG, Lineamiento 32º, fracción XVII
NÚMERO DE BOLETA DE ALUMNOS	Artículo 3, fracción II, artículo 18, fracción II y 21 de la LFTAIPG, Lineamiento 32º, fracción XVII
ESTRAÑAMIENTOS	Artículo 3, fracción II, artículo 18, fracción II y 21 de la LFTAIPG, Lineamiento 32º, fracciones III y XVII
NOTAS MALAS	Artículo 3, fracción II, artículo 18, fracción II y 21 de la LFTAIPG, Lineamiento 32º, fracciones III y XVII
INCAPACIDADES	Artículo 3, fracción II, artículo 18, fracción II y 21 de la LFTAIPG, Lineamiento 32º, fracción XIV

Dada las características y naturaleza de la información que se maneja en los documentos que se precisan, éste H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional considera que la información se refiere a documentos personalizados, cuya publicidad pudieran afectar la intimidad del individuo o bien el estado emocional del mismo, por lo cual se considera y se clasifica como confidencial en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos y datos personales arriba enlistados.



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

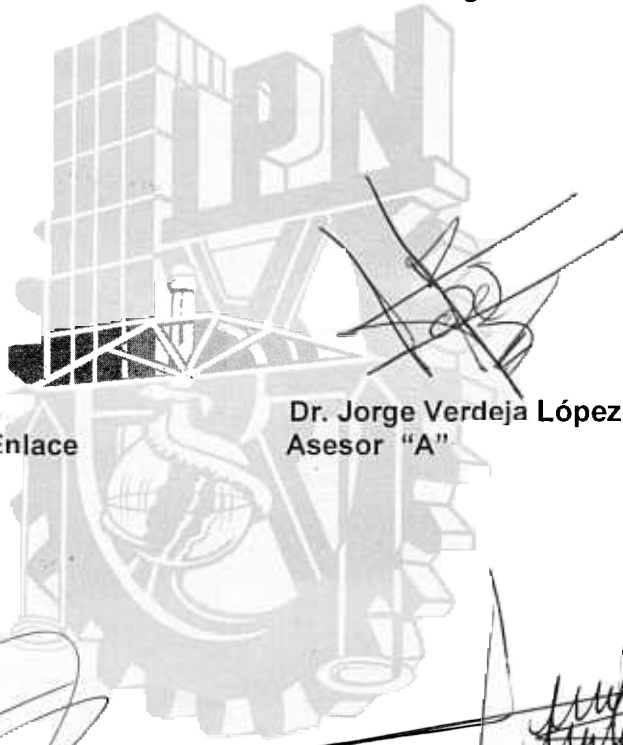
C.P. Raúl Sánchez Ángeles
Presidente del Comité de Información

C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma
Titular del Órgano Interno de Control



SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

Lic. Hiram Valdéz Flores
Titular de la Unidad de Enlace



Dr. Jorge Verdeja López
Asesor "A"

Lic Juan Ángel Chávez Ramírez
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"

*Con fundamento en los artículos 30 de la LFTAIPG y artículo 57 del Reglamento de la LFTAIPG que establece que los asesores, serán funcionarios de apoyo, que asistirán a las sesiones con voz pero sin, voto, y cuya firma solo será para asentar su conocimiento.